



## **DESIGNA REPRESENTANTE ALTERNO/A DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) EN LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AL 2030**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 000043-2023-JF-ONP, del 31 de marzo de 2023, de la Jefatura; el Informe N° 000121-2023-OPG-ONP, del 4 de abril de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 000121-2023-OAJ-ONP, del 04 de abril de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, el cual tiene alcance nacional y cumple un rol de articulación intergubernamental, intersectorial e interinstitucional, cuyo objeto es desarrollar y precisar la aplicación de la precitada Ley, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado peruano, así como con otras políticas y normas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en concordancia con el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ejerce rectoría sobre la promoción y protección de los derechos de la persona adulta mayor y en el marco de sus

competencias y de la normatividad vigente, se encarga de normar, promover, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar, fiscalizar, sancionar, registrar información, monitorear y realizar las evaluaciones de las políticas, planes, programas y servicios a favor de ella, en coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales, entidades públicas, privadas y la sociedad civil, que brindan las facilidades del caso;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, se aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, de aplicación inmediata para todas las entidades responsables, en el marco de sus competencias, siendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el encargado de la conducción de su implementación. Dicha Política tiene por objeto disminuir la discriminación estructural por motivos de edad contra las personas adultas mayores; para lo cual, establece cinco (5) objetivos prioritarios, veintidós (22) lineamientos, veintisiete (27) servicios y cuatro (4) propuestas normativas; estableciéndose en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de Decreto Supremo, establece el mecanismo de coordinación para la implementación de dicha Política Nacional Multisectorial.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIMP se crea la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las personas adultas mayores al 2030, en cuyo párrafo 2.1 del artículo 2 se establece, entre otros, que dicha Comisión Multisectorial está integrada también por el/la Jefe/a de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Supremo señala que las entidades del Poder Ejecutivo que integran la Comisión Multisectorial Permanente, mediante resolución de su titular, designan a un/a funcionario/a representante alterno/a, la cual debe ser comunicada a la Secretaría Técnica dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000018-2023-JF-ONP, del 13 de febrero de 2023, se designa al servidor José Carlos Edmundo Olguín Baldwin, Asesor de Alta Dirección I en la Jefatura, como representante alterno de la Oficina de Normalización Previsional en la precitada Comisión Multisectorial, el mismo que actualmente ya no tiene vínculo laboral con la entidad, por lo cual, corresponde dejar sin efecto su designación;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 000121-2023-OPG-ONP del 4 de abril de 2023, y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000121-2023-OAJ-ONP, del 04 de abril de 2023, concluyen que resulta técnica y legalmente viable, respectivamente, proceder con el trámite de la Resolución Jefatural para la designación alterno de la Oficina de



Normalización Previsional en la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las personas adultas mayores al 2030;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerenta General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como en lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 008-2022-MIMP que crea la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las personas adultas mayores al 2030;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. Deja sin efecto la designación efectuada con Resolución Jefatural N° 000018-2023-JF-ONP**

Déjase sin efecto la designación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 000018-2023-JF-ONP.

#### **Artículo 2. Designación de representante alterno/a de la ONP en la Comisión Multisectorial Permanente**

Desígnase al/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Relacionamento Institucional de la Oficina de Relaciones Institucionales, como representante alterna de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) en la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las personas adultas mayores al 2030.

#### **Artículo 3. Notificación**

Pónese en conocimiento la presente resolución al/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Relacionamento Institucional de la Oficina de Relaciones Institucionales; así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal respectivo.

#### **Artículo 4. Comunicación**

Pónese en conocimiento la presente resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las personas adultas mayores al 2030.

#### **Artículo 5. Publicación**

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.